

**APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA TEMPORAL
REPOSICIÓN HOJALATERIA (CABALLETE) ESCUELA D-1228.**

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1614 / de 2018

HUÉPIL, 28 DE MAYO DE 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde designa delegación de firmas de actos administrativos.
7. La solicitud de Compra N° 1466 de fecha 28 de mayo de 2018 donde requiere mano de obra para reposición hojalatería (caballete) Escuela D-1228 de Huépil.

CONSIDERANDO

1. La necesidad Financiamiento de mano de obra temporal (obra vendida) para reposición de hojalatería (caballete), Escuela D – 1228 de Huépil por Trato Directo, bajo 10 UTM.
2. Las cotizaciones de los proveedores Juan Iturra Salazar RUT 9.864.176-9 por un valor de \$ 160.650 Ferreteria San Sebastián RUT: 76.761.187-0 por un valor de \$ 291.550 y Aguila y Tapia Gestiones y Servicios RUT por un valor de \$ 441.788.
3. La Posibilidad Financiamiento de mano de obra temporal (obra vendida) para reposición de hojalatería (caballete), Escuela D – 1228 de Huépil por Trato Directo, bajo 10 UTM.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Financiamiento y Trato Directo, bajo 10 UTM donde requiere mano de obra para reposición hojalatería (caballete) Escuela D-1228 de Huépil. al proveedor Juan Iturra Salazar. RUT 9.864.176-9 por un valor de \$ 160.650 (ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos), con impuesto incluido,
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, a la cuenta 22.06.001 mantenimiento y reparación de edificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/COA/AMHV/msma



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

